Al contestar cite este número

Radicado No:
202634400000231001

Bogotá, 25 de agosto de 2026

Señora
GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO Representante Legal
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA
Correo: subdireccion@ymcabogota.org; hogaramaneser@ymcabogota.org
Dirección: Calle 21 No. 16 - 54 Barrio Santafe
Ciudad

ASUNTO: Cierre - Requerimiento No. 01 por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 11025012025 – Externado Media Jornada.

Cordial saludo,

Conforme al requerimiento emitido por esta Supervisión, identificado con radicado No. **202634400000157381** del **11 de junio de 2026**, formulado por el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales dentro del contrato de aporte referido, cuyo objeto consiste en: *"[...]* ***BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.*** *[...]"*, el Equipo de Apoyo Técnico a la Supervisión adelantó el correspondiente proceso de verificación respecto de las acciones de mejora y correctivas implementadas por las unidades de servicio de **Asociación Cristiana De Jóvenes De Bogotá Y Cundinamarca ACJ Y MCA**, tal como consta en las Actas de Reunión y Comité No. 06, 07 del 26 de junio de 2026, el acta No. 08 del 07 de julio de 2026 y el acta del 24 de agosto de 2026, concluyéndose que el operador **logró subsanar de manera adecuada** los presuntos incumplimientos identificados en el requerimiento con radicado No. **202634400000157381**, aportando los soportes necesarios que evidencian la atención de las situaciones observadas; donde se afectaron las siguientes cláusulas contractuales:

I - DE LA(S) CLAUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

- **Numeral (1)** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
- **Numeral (2)** Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.
- **Numeral (5)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución
- **Numeral (11)** Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- **Numeral (13)** Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:

- **Numeral (2)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.
- **Numeral (3)** Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA - OBLIGACIONES DEL COMPONENTE LEGAL:

- **Numeral (10)** Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA- OBLIGACIONES DEL COMPONENTE FINANCIERO:

- **Numeral (13)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo

con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

- **Numeral (2)** Suministrar a cada niño, niña, adolescente, así como a la red vincular familiar participante y convocada a la atención, el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE LEGAL CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

- **Numeral (10)** Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE FINANCIERO CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

- **Numeral (26)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.
- **Numeral (27)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.

En este sentido, el equipo de apoyo a la supervisión realizó un proceso de verificación de las acciones de mejora y correctivas realizadas por la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca ACJ y MCA**, en donde se concluye que el operador logra subsanar los presuntos incumplimientos mencionados en el requerimiento de radicado No **202634400000157381**.

Teniendo en cuenta las conclusiones consignadas en las Acta de Reunión y Comité No. 06, 07 del 26 de junio de 2026, el acta No. 08 del 07 de julio de 2026 y el acta del 24 de agosto de 2026, se considera procedente el cierre del Requerimiento No. 01, por cuanto el operador acreditó acciones correctivas suficientes y aportó evidencia que permite verificar la atención de los hallazgos formulados por la supervisión. No obstante, se reitera la obligación de mantener y fortalecer los mecanismos internos de control, seguimiento, auditoría y mejoramiento continuo implementados, con el fin de prevenir la reiteración

de situaciones similares y garantizar el cumplimiento permanente de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos vigentes.

En este sentido, se recomienda al operador continuar dando estricto cumplimiento al Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, al Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, a la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicios de Restablecimiento de Derechos y a los demás instrumentos técnicos que regulan la ejecución del contrato.

En mérito de lo anterior, la Supervisión del Contrato, en conjunto con el Equipo de Apoyo Técnico a la Supervisión, considera procedente el cierre del Requerimiento No. 01 con Radicado No. **20263440000157381** del **11 de junio de 2026**, al evidenciarse la subsanación de los hallazgos que dieron origen al mismo y el cumplimiento de las acciones correctivas exigidas.

Cordialmente,

LIZ ESTEFANY VILLANUEVA AMARILES
Profesional Universitario
Supervisora del Contrato
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Regional Bogotá-ICBF

Copia: Aseguradora Seguros del Estado, Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com – Carrera 45A NO. 102 A - 34, - Números de póliza 33-40-101088994 y 33-44-101271120.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karen Dayana Rey Herrera – Apoyo jurídico GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas	Karen Rey	25/08/2026
Reviso	Yeimy Alejandra Verona Hernandez- Apoyo Financiero - GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas		25/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			